



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS  
PERIODO 2023

LA PLATA, 02 MAY 2023

FOLIO 00001886

**VISTO** el presente Expediente Nro. 4061-1215587/2023, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley de Obras Públicas (Ley 6021) y modificatorias, por las cuales la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS solicita la realización de la obra denominada "ESTACIÓN DE BOMBEO E IMPULSIÓN CLOACAL – BARRIO PUENTE DE FIERRO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que obra glosada Nota de pedido N° 442 debidamente suscrita por las autoridades competentes, el Pliego de Bases y Condiciones en donde consta la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Legales y Técnicas, Anexo A y planos, en el cual figuran las condiciones, requisitos y demás exigencias que deben reunir las empresas que deseen participar de la presente licitación pública.

Que se afectó preventivamente la partida presupuestaria pertinente mediante solicitud de gastos debidamente intervenida por el Sr. Contador General por la suma de PESOS OCHENTA MILLONES con 00/100 (\$80.000.000,00) equivalente al Presupuesto Oficial.

Que obra glosado el Decreto N° 0488/2023 mediante el cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, se establecen las condiciones para realizar el llamado a Licitación Pública N° 19/2023 y su respectiva publicación.

Que a continuación se adunadas las respectivas publicaciones de edictos conjuntamente con su orden de publicación.

Que obran constancias de los comprobantes de adquisición de pliego de las firmas CR CONSTRUCCIONES S.A. y EINSCHLAG CONSTRUCCIONES S.A.

Que con fecha 06/03/2023 se lleva a cabo el Acto de Apertura de sobres, en el que se presentan las siguientes propuestas: PROPUESTA N° 1 Perteneciente a la firma CR CONSTRUCCIONES S.A., quien presentó correctamente garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 1.565.697 de la firma Aseguradora de Créditos y Garantías S.A., y cotizando para la ejecución de la presente obra la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE con 72/100 (\$95.807.669,72). PROPUESTA N° 2 Perteneciente a la firma EINSCHLAG CONSTRUCCIONES S.A., quien presentó correctamente garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 410.083 de la firma Federación Patronal Seguros S.A., y cotizando para la ejecución de la presente obra la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$95.656.000,00).

Que la Secretaría Legal y Técnica realizó un estudio pormenorizado del aspecto procedimental y de la documentación presentada por las empresas, no encontrando objeciones a las mismas. Asimismo, observa que las propuestas de las firmas superan cuantitativamente la reserva presupuestaria prevista por lo que de no ser posible una mejora de oferta, y de encontrarse justificada por pautas objetivas, la variación cuantitativa de las ofertas realizadas frente al precio presupuestado por el municipio, corresponde a la dependencia competente la identificación de la oferta más conveniente para el interés fiscal y la posterior elección del pre-adjudicatario.

Que acto seguido, la Comisión técnica de Evaluación emite el respectivo Dictamen Técnico en base al análisis de las ofertas presentadas y su adecuación con el Pliego de Bases y Condiciones, en el cual tomando en cuenta la razonabilidad de los valores cotizados por los oferentes, demás antecedentes y documentación, aconseja pre adjudicar la presente obra a la firma EINSCHLAG CONSTRUCCIONES S.A. por resultar ser la "oferta más conveniente" para la Comuna, y por consiguiente, rechazar la oferta presentada por la firma CR CONSTRUCCIONES S.A. por no ser económicamente conveniente.

Que a continuación luce ampliación de gastos por la suma de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$15.656.000,00).

Que la presente contratación se encuadra en lo normado por el Art. 134 Ley Orgánica de Municipalidades (Decreto Ley 6.769/58), Art. 20 del Pliego de Especificaciones Legales Generales y Art. 23 Ley de Obras Públicas (Ley 6.021).-

Por ello,

1572

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 19/2023, para la obra de "ESTACIÓN DE BOMBEO E IMPULSIÓN CLOACAL – BARRIO PUENTE DE FIERRO" en un todo de acuerdo a los considerandos del presente y demás documentación agregada.-

**ARTICULO 2º:** Adjudíquese la obra enunciada en el artículo precedente por la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$95.656.000,00) a la empresa EINSCHLAG CONSTRUCCIONES S.A., por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

**ARTICULO 3º:** Apruébese la ampliación del gasto para la contratación de la presente obra por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$15.656.000,00).-

**ARTICULO 4º:** Otorgase a la adjudicataria un Anticipo Financiero correspondiente al 20% (VEINTE PORCIENTO) sobre el monto adjudicado, contra entrega de póliza de caución.-

**ARTICULO 5º:** El egreso que demande el monto del justiprecio para la contratación así como el que demande la ampliación del gasto para la presente obra, será atendido con imputación a la U.E. 72 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Jurisdicción: 1110162000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: 200114 Dirección General de Hidráulica; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 6º:** Rechácese la oferta presentada por la empresa CR CONSTRUCCIONES S.A., por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

**ARTICULO 7º:** Procédase a la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta a las firmas participantes de la presente licitación. Respecto a la adjudicataria previamente deberá suscribir el contrato de obra respectivo.-

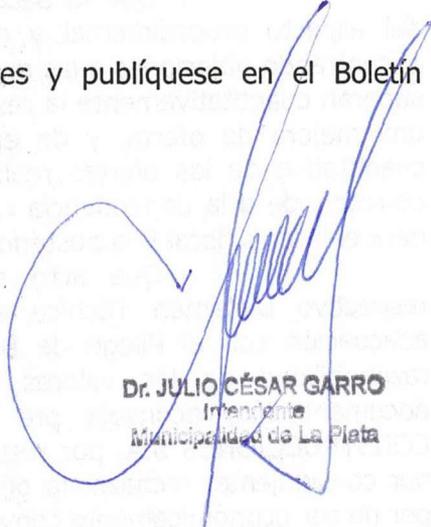
**ARTICULO 8º:** A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

**ARTICULO 9º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 10º:** Regístrese, notifíquese a los oferentes y publíquese en el Boletín Municipal.-

  
Dr. LUIS E. BARBIER  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de La Plata



  
Dr. JULIO CÉSAR GARRO  
Intendente  
Municipalidad de La Plata